

88810.

Bogotá, D.C., 1 de octubre de 2018

Doctora
ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinador Grupo de Apoyo Judicial
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Avenida El Dorado # 51-80
Ciudad



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTA



Al contestar cite:
2018-01-440886

Fecha: 5/10/2018 12:22:43
Remitente: 830054060 - FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA
FIDUCOLDEX

Folios: 1

Referencia: Respuesta aviso proceso de reorganización - EMCORP GROUP S.A.S.

Respetada Doctora:

En atención a la comunicación enviada el pasado 18 de septiembre por el señor **JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ**, en su calidad de promotor de la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S.**, con NIT 900.567.052-1, nos permitimos informarle que una vez revisadas todas nuestras bases de datos y aplicativos y haber consultado con las áreas de la Entidad, no encontramos referencia a obligaciones pendiente de pago por **EMCORP GROUP S.A.S.**, a favor de esta Sociedad Fiduciaria.

Quedamos atentos a cualquier solicitud de información adicional que requiera.

Cordialmente,

MARÍA VIRGINIA PAZ GARRIDO
Gerente Jurídica
FIDUCOLDEX S.A.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.